

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 07 de octubre del 2024, se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la **Licitación Pública Local CCL/LPL/SCC/006/2024 A Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité, para el “Suministro e instalación de 22 soportes para pantallas de hasta 75” en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco** que se llevó a cabo con **Recursos Fiscales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto y para un mejor entendimiento se atenderá al GLOSARIO DE TÉRMINOS de la “CONVOCATORIA”; con fundamento en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 69, 71, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY) y los artículos 73, 96 fracción III y 97, fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (REGLAMENTO), así como con lo previsto en el numeral 16 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la Licitación Pública Local CCL/LPL/SCC/006/2024 a Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité el día 10 de septiembre del 2024, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la “Ley” y que para dicho proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de “Convocatoria” y “Bases”	10 de septiembre del 2024	A partir de las 16:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	11 de septiembre del 2024.	Hasta las 16:00 horas	A través del Organismo y/o por Correo electrónico. pedro.loreto@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	13 de septiembre del 2024.	De las 10:30 Hasta las 10:59 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Junta Aclaratoria.	13 de septiembre del 2024.	A partir de las 11:00 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
Registro para la Presentación de Propuestas.	17 de septiembre del 2024	De las 10:30 Hasta las 10:59 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	17 de septiembre del 2024	A partir de las 11:00 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
“Fallo” o “Resolución” de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la Ley.	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y/o por correo electrónico. pedro.loreto@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx y/o en el domicilio



FALLO – RESOLUCIÓN

2. Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, en la primera sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2024 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia durante el tercer trimestre de 2024 como representante de este al Lic. Macario Yáñez Meza representando a la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la “Ley”.
3. Con fecha 13 de septiembre del 2024, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Tecnologías de la Información como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que si se recibieron preguntas por parte de 03 interesados dentro de los horarios establecidos, a las cuales se les dio respuesta en el acto, señalando que no se contó con la presencia de algún proveedor interesado, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la “Ley”, así como 63, 64, 65 y 66 del “Reglamento”.
4. Con fecha 17 de septiembre del 2024, se reunieron la Titular de la Dirección Administrativa como Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano Interno de Control y el Coordinador Especializado de Sistemas en representación de la Dirección de Tecnologías de la Información como área requirente, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la “Ley”, a los artículos 67 y 68 del Reglamento, así como al numeral 9, 9.1, 10 y 10.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registró dentro de los términos y horarios establecidos en las bases de la licitación, un total de 02 (dos) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo señalado en las bases; mismos que se enlistan a continuación:

LICITANTES	RFC	RUPC
TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.	TSU070723TH2	P23940
HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.	HEL1406051L8	P35710

5. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en las propuestas de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en el punto 10.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72 fracción V y demás relativos de la “Ley”, desprendiéndose lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTO	Tec Suministros S.A. de C.V.	Hubcity Electrónicos S.A. de C.V.
b)	Anexo 2. (Propuesta Técnica) Los Licitantes deberán de realizar una descripción detallada de los bienes y/o servicios y sus características o especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado, sin abreviaturas identificará sus renglones, descripción, marca, presentación y asentará que la vigencia de la propuesta técnica será hasta la conclusión de la contratación.	De la 1 a la 3	De la 1 a la 2
c)	Anexo 3. (Propuesta Económica) mismo que obra dentro las presentes bases.	De la 9 a la 10	De la 27 a la 28
d)	Anexo 4. (Carta de Proposición) de las presentes bases, y manifiesto libre bajo protesta de decir verdad, donde el “LICITANTE” precise que cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en las presentes bases.	De la 11 a la 13	De la 29 a la 31
e)	Anexo 5. (Acreditación) conforme al anexo 5 de las presentes bases.	De la 14 a la 15	De la 32 a la 34

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CCL/LPL/SCC/006/2024 A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.



FALLO – RESOLUCIÓN

INCISO	DOCUMENTO	Tec Suministros S.A. de C.V.	Hubcity Electrónicos S.A. de C.V.
f)	Para el caso de personas morales “Acta Constitutiva”: Copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se constituyó el “LICITANTE”, acompañada de la boleta registral de la misma, la cual deberá tener un objeto social acorde al objeto de la presente licitación; asimismo, sé deberá acompañar copia simple legible de las escrituras públicas que contengan las modificaciones que en su caso de hayan realizado.	De la 16 a la 60	De la 35 a la 107
g)	Para el caso de personas morales “Poder del del firmante” e “Identificación oficial”: copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se otorgó el poder al firmante de la propuesta, así como copia simple legible de la identificación de dicha persona con validez oficial (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar).		
h)	Para el caso de personas físicas; “Identificación oficial”: Copia simple legible de la identificación del “LICITANTE” vigente con validez oficial (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar).	Folio 60”A”	Folio 108
i)	PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES Y FISICAS Constancia de situación fiscal. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “LICITANTE”, con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, con domicilio ubicado en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 5 “Acreditación”, comprobante de domicilio y de la Licencia Municipal.	De la 61 a la 63	De la 109 a la 110
j)	Comprobante de domicilio. Copia simple legible de un comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a nombre de la persona física participante o de la razón social del “LICITANTE”, socio, accionista o quien cuente con poder notarial para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco, y deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 5 (Acreditación), licencia municipal y constancia de situación fiscal.	De la 64 a la 67	De la 111 a la 114
k)	Licencia municipal. Copia simple legible de la licencia municipal 2024 a nombre de la persona física participante o del licitante como persona moral (razón social, socio, accionista o quien cuenta con poder para actos de administración, con domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el anexo 5 “Acreditación”, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal).	Folio 68	Folio 115
l)	Anexo 6. Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del “CCL” y declaración de integridad y no conclusión, conforme al Anexo 10 de las presentes bases.	De la 69 a la 71	De la 116 a la 118
m)	Anexo 7. Declaración de aportación del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco del “LICITANTE”, conforme al Anexo 7 de las presentes bases.	Folio 72 *No aporta	Folio 119 *No aporta
n)	Anexo 8 y opinión del SAT. Escrito conforme al Anexo 8 de las presentes bases, y copia simple legible del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del “LICITANTE” en sentido positivo , con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, conforme al Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con el numeral 19 de las presentes bases.	De la 73 a la 75 Opinión Positiva emitida 11/09/2024	De la 120 a la 122 Opinión positiva emitida 13/09/2024
o)	Anexo 9 manifiesto de cumplimiento Constancia de opinión de cumplimiento y acuse de la autorización de hacer pública la opinión de cumplimiento las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS). Escrito conforme al Anexo 9 de las presentes bases, y copia simple legible del documento expedido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social O de la razón social, o persona física del “LICITANTE” en sentido positivo, y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las bases hasta el día del acto “PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS”, así como el Acuse de autorización de opinión pública generado en el buzón IMSS , para que este pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación, así como en lo referido en el numeral 20 de las presentes bases.	De la 76 a la 78 Opinión positiva emitida el 11/09/2024 Acuse emitido el 25/04/2023	De la 123 a la 125 Opinión Positiva emitida el 13/09/2024 Acuse emitido el 24/03/2023
p)	Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT e impresión de constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos). Escrito	De la 79 a la 80 Constancia sin	De la 126 a la 127 Constancia sin



FALLO – RESOLUCIÓN

INCISO	DOCUMENTO	Tec Suministros S.A. de C.V.	Hubcity Electrónicos S.A. de C.V.
	conforme al Anexo 10 de las presentes bases, y copia simple legible de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, a nombre del “LICITANTE”, misma que se deberá encontrar en sentido “Sin adeudo”, conforme al numeral 21 de las presentes bases.	adeudos Emitida 11/09/2024	adeudos Emitida 13/09/2024
q)	Anexo 11 (Identificación Original Oficial Vigente y/o copia certificada de esta, así como copia simple de dicha identificación anexada en su propuesta para su cotejo).	Folio 81	Folio 128
r)	Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Folio 82	Folio 129
s)	Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME conforme a lo estipulado en el artículo 49, numeral 2 de la “LEY”	Folio 83. Folio 84 al 86 Distintivo pro-integridad del Estado de Jalisco	Folio 130. Folio 131 al 133 Distintivo pro-integridad del Estado de Jalisco
t)	Anexo 14 Texto de la Fianza del 10% de Garantía de Cumplimiento del Contrato	De la 87 a la 88	Folio 134
u)	Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases. - Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica. - El proveedor participante deberá considerar en su propuesta el armado, montaje e instalación, así como mano de obra, materiales los cuales deberán ser homogéneos que se requieran para la correcta instalación, viáticos y traslados.	De la 4 a la 8 (fichas técnicas)	Folio 03 Carta bajo protesta de decir verdad garantía. De la 4 a la 26 (fichas técnicas)
Observaciones			

6. Respecto a los documentos a presentar señalados en el numeral 10.1 de las Bases de la Licitación en cita, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72, fracción V de la “Ley” y el artículo 69 del “Reglamento”, la Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

-RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA-

LICITANTE	1. TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
q)	Anexo 11 (Identificación ORIGINAL Oficial Vigente y/o copia certificada de esta) Así como copia simple de dicha identificación anexada en su propuesta para su cotejo. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <u>Respecto a la Identificación Oficial Vigente se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que en su propuesta no incluía la INE original o la copia certificada de esta, tal como se solicitó en la convocatoria, solo presentó una copia simple la cual no permitió cotejarse ante la falta del documento original.
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso q); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se		



FALLO – RESOLUCIÓN

tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 10.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 11. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

LICITANTE	2. HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **HUBCITYELECTRONICOS S.A. DE C.V.** tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
q)	<p>Anexo 11 (Identificación ORIGINAL Oficial Vigente y/o copia certificada de esta) Así como copia simple de dicha identificación anexada en su propuesta para su cotejo.</p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p>Respecto a la Identificación Oficial Vigente se determina que el participante: No Cumple. En virtud de que en su propuesta no incluía la INE original o la copia certificada de esta, tal como se solicitó en la convocatoria, solo presentó una copia simple la cual no permitió cotejarse ante la falta del documento original</p>

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el **inciso q)**; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 10.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 11. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

7. Con fecha 18 de septiembre del 2024, se recibió el dictamen técnico realizado por parte del Área Requirente, con número de oficio **CCLJ/DTI/451/2024**, el cual contiene el análisis técnico realizado, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la “LEY” y 69 del “Reglamento” de la Ley.

-RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA-

Se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibéndola con fecha 18 de septiembre del 2024, mediante escrito signado por el Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez en su carácter de Director de Tecnologías de la Información y Área Requirente en el que se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.** y **HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.** del Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de la misma; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la “Ley”, y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

LICITANTE	1. TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CCL/LPL/SCC/006/2024 A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.



FALLO – RESOLUCIÓN

El licitante **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. Cumple** con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

DESCRIPCIÓN	TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
Partida 1 Soporte móvil de pedestal para pantalla. Cantidad: 11 (Once) Características mínimas requeridas: - Carrito multifuncional para una pantalla de hasta 75" - Vistas optimizadas con una inclinación de -10 a 5° - Altura ajustable de 1200 a 1685 mm - Estante de componentes de audio/video - Repisa de cámara de montaje superior ruedas de uso rudo, con freno. - Cumpla mínimo con las normas de la VESA: 600x400	CUMPLE
Partida 2 Soportes de Techo para pantallas Cantidad: 11 (Once) Características mínimas requeridas: - Capacidad de pantalla hasta 75" - Instalación en techo para pantalla - Vistas optimizadas con Inclinación de pantalla hacia abajo, derecha e izquierda. - 2 niveles de ajuste de altura mayores a 50 cm. - Cumpla mínimo con las normas de la VESA: 600x400	CUMPLE
Para las partidas 1 y 2. Presentar garantía mínima de 1 año en mano de obra y contra defectos de fabricación.	CUMPLE
Para la partida 2. Garantía mínima de 3 meses en la instalación de los bienes.	CUMPLE

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA TÉCNICA.	TEC SUMINISTROS S.A DE C.V.
TIEMPO DE ENTREGA: Hasta 6 semanas (42 días naturales) a partir de la firma del contrato.	CUMPLE
OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	
Menciona marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización y su propuesta técnica.	CUMPLE
Considera en su propuesta el armado, montaje e instalación, así como mano de obra, materiales los cuales deberán ser homogéneos que se requieran para la correcta instalación, viáticos y traslados.	CUMPLE

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. CUMPLE TÉCNICAMENTE**, ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.

LICITANTE	2. HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V. Cumple** con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

DESCRIPCIÓN	HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.
Partida 1 Soporte móvil de pedestal para pantalla. Cantidad: 11 (Once) Características mínimas requeridas: - Carrito multifuncional para una pantalla de hasta 75" - Vistas optimizadas con una inclinación de -10 a 5° - Altura ajustable de 1200 a 1685 mm - Estante de componentes de audio/video - Repisa de cámara de montaje superior ruedas de uso rudo, con freno. - Cumpla mínimo con las normas de la VESA: 600x400	CUMPLE
Partida 2 Soportes de Techo para pantallas Cantidad: 11 (Once) Características mínimas requeridas: - Capacidad de pantalla hasta 75" - Instalación en techo para pantalla	CUMPLE



FALLO – RESOLUCIÓN

- Vistas optimizadas con Inclinación de pantalla hacia abajo, derecha e izquierda. - 2 niveles de ajuste de altura mayores a 50 cm. - Cumpla mínimo con las normas de la VESA: 600x400	
Para las partidas 1 y 2. Presentar garantía mínima de 1 año en mano de obra y contra defectos de fabricación.	CUMPLE
Para la partida 2. Garantía mínima de 3 meses en la instalación de los bienes.	CUMPLE
ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA TÉCNICA.	HUBCITY ELECTRONICOS S.A DE C.V.
TIEMPO DE ENTREGA: Hasta 6 semanas (42 días naturales) a partir de la firma del contrato.	CUMPLE
OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	
Menciona marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización y su propuesta técnica.	CUMPLE
Considera en su propuesta el armado, montaje e instalación, así como mano de obra, materiales los cuales deberán ser homogéneos que se requieran para la correcta instalación, viáticos y traslados.	CUMPLE
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V. CUMPLE TÉCNICAMENTE , ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.	

8. Al considerar la documentación anteriormente señalada se concluye que los licitantes TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. y HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V. **CUMPLEN TÉCNICAMENTE** con los requisitos solicitados, así como con el apartado de garantías y obligaciones de los participantes, sin embargo **NO CUMPLEN ADMINISTRATIVAMENTE** con los requisitos solicitados en el inciso q) puesto que ambos no presentaron **INE ORIGINAL OFICIAL VIGENTE Y/O COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA**, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las “BASES”.

Situación que afecta la solvencia de las propuestas y genera incertidumbre a la “CONVOCANTE”; motivo por el cual a su vez se tiene a los licitantes incumpliendo con los criterios de evaluación estipulados en el punto 10.2 de las “BASES”, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la “Ley”, y de conformidad a lo señalado en el punto 11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso e) de las BASES, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo para desechar la propuesta.

9. Derivado de lo anterior las propuestas de los licitantes **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. y HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V. serán desechadas** por los incumplimientos señalados en las tablas anteriores, de acuerdo con lo plasmado en el numeral 10.1 de las bases. Siguiendo el orden de prelación, con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley” se procederá a declarar desierto el presente proceso de licitación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Aún y cuando el resultado del Análisis y Evaluación Administrativa derivará en la declaración desierta del presente proceso licitatorio, se llevó a cabo el análisis y evaluación económica, para cuyo proceso la fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 5191 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN del Capítulo de Gasto 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

10. En apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la “Ley”, así como el artículo 69 de su “Reglamento”, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CCL/LPL/SCC/006/2024 A TIEMPOS ACORTADOS SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.



FALLO – RESOLUCIÓN

Compras, en el cual se tomó como referencia, los costos obtenidos en la Investigación de Mercado, elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente, documento que se realizó conforme a lo señalado en el artículo 13 de la “Ley”, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su “Reglamento”, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes.

11. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley”, y el artículo 97 fracción IV del “Reglamento”, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Juanmanuel Madrigal Gómez	Director de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente.
Patricia Elizabeth Navarro Camacho	Directora Administrativa, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley”, y los artículos 69, 96 fracción III y 97 fracción IV del “Reglamento”, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.** ya que no cumplió con los aspectos **administrativos**, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en el inciso **q)** al no presentar **INE ORIGINAL y/o COPIA CERTIFICADA DE ESTA**, afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante, de conformidad con el inciso e) del numeral 11 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como a lo señalado en el inciso b) del punto 14 de las Bases y lo establecido en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.** ya que no cumplió con los aspectos **administrativos**, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en el inciso **q)** al no presentar **INE ORIGINAL y/o COPIA CERTIFICADA DE ESTA**, afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante, de conformidad con el inciso e) del numeral 11 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como a lo señalado en el inciso b) del punto 14 de las Bases y lo establecido en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

TERCERA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, toda vez que las propuestas de los licitantes **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.** y **HUBCITY S.A. DE C.V.** fueron desechadas por no cumplir administrativamente de acuerdo a lo señalado en las evaluaciones realizadas, de conformidad con el inciso e) del punto de 11 de las Bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, fracción VI y VII de la “Ley”, correlacionado con lo estipulado en el inciso b) del punto 14 de las Bases de la licitación que nos ocupa.



FALLO – RESOLUCIÓN

CUARTA. En caso de que la necesidad de la adquisición de los bienes persista, la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la “Ley”, para que proceda lo pertinente.

QUINTA. Procédase a notificar la presente Acta de fallo a los licitantes **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. y HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la “Ley” y 73 del “Reglamento”, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

SEXTA. De existir inconformidad con la presente Acta de Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “Ley”.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como el Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez Director de Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Requirente y el Lic. Macario Yáñez Meza, Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del



FALLO – RESOLUCIÓN

Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
MTRA. PATRICIA ELIZABETH NAVARRO CAMACHO	Directora Administrativa CCLJ y Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	<u>EN VERSIÓN PÚBLICA</u>

POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
ING. JUANMANUEL MADRIGAL GÓMEZ	Director de Tecnologías de la Información	<u>EN VERSIÓN PÚBLICA</u>

COMO INTEGRANTE DESIGNADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. MACARIO YAÑEZ MEA	Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.	<u>EN VERSIÓN PÚBLICA</u>